



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 19:03:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001531-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 466-2023-CE-PJ del 10 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 466-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ente otros, se resolvió lo siguiente:

"Artículo primero. Disponer la creación de dos Unidades Modelo de Flagrancia Tipo I, en el Distrito de San Martín de Porres - Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que entraran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023, en el siguiente orden:

a) Crear del 1° al 8° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Lima Norte, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a Ley, y con competencia territorial en el distrito de San Martín de Porres - Distrito Judicial de Lima Norte.

b) Crear del 1° al 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Norte, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a Ley, y con competencia territorial en el Distrito de San Martín de Porres - Distrito Judicial de Lima Norte, precisando que el 1°, 2° y 3° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia, el 4°, 5° y 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia, conformarán el 1° y 2° Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia (JPC) respectivamente, cuando la norma así lo requiera, manteniendo la misma competencia funcional y territorial de los Juzgados Unipersonales Penales Transitorios de Flagrancia.

Artículo segundo. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, disponga las medidas administrativas necesarias para la ejecución del presupuesto destinado para tal fin, ordenando la implementación y adecuación de los ambientes para los órganos jurisdiccionales a crearse, las medidas necesarias para la adquisición del mobiliario y equipo informático, así como la contratación de personal siguiendo los procedimientos establecidos en las normas pertinentes para los procesos de selección y las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 00034-2023.

Artículo tercero. Establecer que los órganos jurisdiccionales creados, funcionarán con el personal administrativo y jurisdiccional asignado conforme a la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial, bajo responsabilidad del funcionario que disponga alternativa diferente, salvo que de manera excepcional y temporal, por necesidad de servicio, se propongan medidas que optimicen la utilización de los recursos humanos, a fin de coadyuvar la labor de los órganos jurisdiccionales que conforman el Sistema de Justicia Penal, siendo que dicha excepcionalidad deberá ser comunicada previamente a la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial para su aprobación.

Artículo cuarto. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y las áreas involucradas, adopten las medidas administrativas necesarias a fin de coadyuvar al proceso de implementación de los órganos jurisdiccionales para la Unidad Modelo de Flagrancia en el distrito de San Martín de Porres - Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo quinto. Disponer que la presidencia y Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, tomen las medidas administrativas pertinentes y necesarias,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

respecto a la asignación de personal, mobiliario, equipo informático, necesidades logísticas y otros, para la implementación de los órganos jurisdiccionales señalados, a fin de coadyuvar al proceso de implementación de la Unidad Modelo de Flagrancia en el distrito de San Martín de Porres - Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo sexto. Disponer el reordenamiento de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales en el siguiente orden:

Que, el 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia y del 13° Juzgado Unipersonal Penal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, deberán de remitir la carga procesal por delitos en flagrancia que sean de la jurisdicción de San Martín de Porres a los nuevos órganos jurisdiccionales creados mediante la presente resolución, subsistiendo la competencia funcional y material sobre los demás distritos.

Artículo séptimo. Que, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte disponga la suspensión de vacaciones del personal administrativo y jurisdiccional, que tenga relación directa con las labores de implementación de las unidades modelo de flagrancia, a efectos de garantizar el éxito del referido proceso de implementación.

Artículo octavo. Disponer que a partir del 1 de diciembre de 2023, los órganos jurisdiccionales del proyecto piloto Unidad de Flagrancia Delictiva de Lima Norte, aprobado por Resolución Administrativa N.° 00131-2023-CE-PJ, dejen de tener competencia en el proceso inmediato por delitos flagrantes en el distrito de San Martín de Porres.

Artículo noveno. Disponer que, la implementación de las salas de audiencias en cuanto a mobiliario, necesidades logísticas, tecnológicas y de distribución, así como el logo institucional de la unidad modelo de flagrancia a implementar, debe seguir el diseño color y estructura establecido en la Unidad Piloto de Flagrancia en El CISAJ de El Porvenir en el distrito judicial de La Libertad.

Artículo décimo. Disponer que los órganos jurisdiccionales a implementar, funcionaran en el distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima competencia del Distrito Judicial de Lima Norte.

Artículo décimo primero. Encargar a la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adopte las medidas administrativas necesarias a fin de garantizar la implementación de la Unidad Modelo de Flagrancia en el distrito de San Martín de Porres, así como para el cumplimiento de las medidas administrativas dispuestas por este Órgano de Gobierno.

Artículo décimo segundo. Disponer que la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las coordinaciones necesarias con los operadores de justicia (Ministerio Público, Defensa Pública, MININTER-PNP) a efectos de garantizar la implementación y funcionamiento de la Unidad Modelo de Flagrancia, conforme al diseño, modelo y propuesta establecida".

Segundo. Las Unidades de Flagrancia Delictiva se caracterizan por reunir y/o agrupar en un solo inmueble a las instituciones que intervienen en el trámite del proceso inmediato procedente de un delito en flagrancia delictiva, donde los actores del sistema de justicia cumplen roles específicos como son: i) La Policía Nacional del Perú - PNP, ii) El Ministerio Público, iii) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y, iv) El Poder Judicial, labor que de manera articulada, tiene como propósito brindar una respuesta inmediata, eficaz, eficiente y transparente frente a los delitos en flagrancia.

Tercero. Asimismo, las Unidades de Flagrancia Delictiva, conocen y tramitan los casos de delitos flagrantes que se tramitan bajo la regulación de los procesos especiales inmediatos; que se distinguen por ser procesos especiales céleres, eficaces, eficientes, simplificados y sencillos, menos complejos y formalista que los procesos comunes, el cual exige para su procedencia la existencia de evidencia delictiva, actividad probatoria reducida y simplicidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

del proceso a los delitos flagrantes que atentan contra la seguridad ciudadana, en esa línea de ideas las necesidades se reducen a estrictamente necesarias.

Cuarto.- En tal contexto corresponde adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las cuales tienen como fin fortalecer la lucha contra la delincuencia y el descongestionamiento del sistema judicial, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°466-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER el funcionamiento de **DOS UNIDADES MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I, EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**-Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 01 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero: DISPONER el funcionamiento del **1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a Ley, y con competencia territorial en el distrito de San Martín de Porres - Distrito Judicial de Lima Norte, **a partir del 01 de diciembre del 2023.**

Artículo Cuarto: DISPONER el funcionamiento, **a partir del 01 de diciembre del 2023**, del **1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante como a Ley, y con competencia territorial en el Distrito de San Martín de Porres - Distrito Judicial de Lima Norte, precisando que el 1°, 2° y 3° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia, el 4°, 5° y 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia, conformarán el 1° y 2° Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia (JPC) respectivamente, cuando la norma así lo requiera, manteniendo la misma competencia funcional y territorial de los Juzgados Unipersonales Penales Transitorios de Flagrancia.

Artículo Quinto: DISPONER que el 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia y el 13° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **REDISTRIBUYAN**, en el plazo 03 días, a partir del 01 de diciembre del 2023, la carga procesal por delitos en flagrancia que sean de la jurisdicción de San Martín de Porres a los nuevos órganos jurisdiccionales creados mediante R.A.466-2023-CE-PJ.

Artículo Sexto: DISPONER que los expedientes autorizados para la redistribución, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados, con todos sus escritos proveídos.

Artículo Séptimo: DISPONER que la distribución de expedientes sea supervisada por representantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Octavo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal, en coordinación con los Responsables del Área Estadística e Informática, adopten las medidas pertinentes para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo “Quinto” de la presente resolución, debiendo remitir en el plazo de tres días, de culminada la distribución, la lista de expedientes derivados y recepcionados, respectivamente, bajo responsabilidad.

Artículo Noveno: DISPONER que el 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia y el 13° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, excluyan de su competencia los procesos inmediatos por delitos flagrantes del Distrito de San Martín de Porres, a partir del 01 de diciembre del 2023.

Artículo Décimo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en coordinación con las áreas pertinentes, adopte las medidas conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 466-2023-CE-PJ.

Artículo Décimo Primero: DISPONER que la Administración del Módulo Penal, en su calidad de Secretaria Técnica de la CDI-CPP, adopte las medidas necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo “décimo segundo” de la Resolución Administrativa N° 466-2023-CE-PJ; asimismo, deberá presentar en el plazo de 3 días, el cronograma de turno correspondiente a los Juzgados de Flagrancia de San Martín de Porres.

Artículo Décimo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de Consejo Ejecutivo, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Penal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

